



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 20 MAR. 2026

VISTO: La Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Asunto N° 0326/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto N° 0326/26 de fecha 10 de marzo del 2026 ingresa al registro de esta Institución un Convenio de Regularización de Deuda Asistencial entre el Concejo Deliberante de Tolhuin y la Obra Social del Estado Fueguino.

Que el CONVENIO DE REGULARIZACION DE DEUDA ASISTENCIAL consta de Once (11) cláusulas y un (01) anexo.

Que el Concejo Deliberante de Tolhuin reconoce adeudar capital e intereses a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y acepta la cancelación de lo adeudado en 18 Cuotas mensuales y consecutivas.

Que es facultad de este Cuerpo ratificar en todos sus términos los Convenios que impliquen erogaciones presupuestarias.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, "Ad Referéndum" del Cuerpo, en todos sus términos el CONVENIO DE REGULARIZACION DE DEUDA ASISTENCIAL celebrado entre el CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN Y LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO y su Anexo I, registrado en nuestra institución bajo Asunto N° 0326/26 el día 10 de marzo del 2026, los cuales forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **007** **/2026.-**
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 20/03/2026.-



Matias Rodriguez Ofeda
PRESIDENTE